



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL CONCURSO "SELLO DE EXCELENCIA A LA ARTESANÍA - CHILE", CONVOCATORIA 2013.



EXENTA N°

VALPARAÍSO,

1918 15.05.2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 05-S/1160 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 23 de abril de 2013.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, conforme a lo previsto en los numerales 1), 8) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta entre sus funciones la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país; la de proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo; y la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, en este contexto, en cooperación con el Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y con el patrocinio de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) –a través de su Oficina de Santiago-, se ha implementado desde el año 2008 la convocatoria denominada *Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile*, con la finalidad de reconocer y distinguir la excelencia en la actividad artesanal con miras a ampliar su desarrollo, incentivar la creatividad, fomentar su comercialización, promover sus productos y a sus autores, fortaleciendo así su valor cultural, social y económico.

Que, la referida convocatoria armoniza plenamente con la *Política Cultural 2011-2016* del Consejo, la que apunta al fortalecimiento de este Servicio como responsable del diseño e implementación de las políticas públicas relacionadas con la artesanía, consolidando a dicho sector como industria cultural desde el patrimonio y hacia la comercialización.



Que, entre otros beneficios, las artesanías que resulten reconocidas con el mencionado Sello de Excelencia participarán automáticamente en la propuesta chilena a la cuarta versión del "Reconocimiento de Excelencia de la UNESCO para productos artesanales Mercosur +", que se llevará a cabo durante el año 2014 incluyendo artesanías de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Chile.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba las bases de postulación al concurso *Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile*, en su convocatoria correspondiente al año 2013.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2° y 3° N° 1); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos para el Sector Público del año 2013; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases de Postulación al Concurso *Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile*, Convocatoria 2013, cuyo tenor es el siguiente:

SELLO DE EXCELENCIA A LA ARTESANÍA - CHILE 2013 BASES DEL CONCURSO

1. Convocatoria

Con el fin de reconocer la excelencia de nuestras artesanías a nivel nacional e internacional, el Comité Nacional compuesto por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile (delegados chilenos del *World Crafts Council*) con el patrocinio de la oficina UNESCO Santiago, convocan al concurso **Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile 2013**, en adelante también "el Sello".

Este reconocimiento distingue la excelencia de la actividad artesanal con el objetivo de ampliar su desarrollo, incentivar la creatividad, fomentar la comercialización, promover sus productos y a sus autores, fortaleciendo su valor cultural, social y económico.

Las artesanías seleccionadas y sus creadores serán reconocidos con el certificado oficial del "Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile" otorgado por el Comité Nacional y participarán automáticamente en la propuesta chilena a la cuarta versión del "Reconocimiento de Excelencia de la UNESCO para productos artesanales Mercosur+", que incluye a los países de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, a realizarse el año 2014.

2. Condiciones de participación

- a. Pueden participar artesanos productores individuales, agrupaciones, y/o cooperativas, de líneas de productos artesanales. Las organizaciones como ONG y Fundaciones pueden apoyar la postulación de artesanos respetando las condiciones de participación y autoría de los productos.



Si es una creación grupal o asociada entre un artesano y otro, como un diseñador, se debe acompañar una declaración notarial en que se especifique la autoría y acuerdos entre las partes para regularizar los derechos de propiedad.

- b. En lo que a los productos artesanales se refiere, cada artesano podrá enviar un máximo de dos piezas o dos líneas de productos que no deberán exceder de un volumen de 0,25 metros cúbicos, ni un peso superior a 20 kilogramos (incluido el empaque).
- c. Pueden participar personas chilenas y extranjeras residentes en Chile.
- d. No podrán presentarse a esta convocatoria productos alimenticios ni otros similares, tales como: velas, inciensos, sahumeros, jabones ni objetos que sean típicamente reconocidos como manualidades (collares de semillas o que sean el resultado del enhebrado de piezas, tarjetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales, entre otras). Quedarán inadmisibles las postulaciones que incluyan productos de índole exclusivamente artística o manualidades (sírvase consultar la definición de artesanía de UNESCO señalada en el numeral 7. de estas bases).
- e. El productor conservará todas las patentes y derechos de autor y de reproducción.
- f. Las muestras o prototipos de productos artesanales seleccionados podrán ser utilizados por el Comité Nacional para fines educativos y de promoción del Sello, y se conservarán al menos por un año desde su selección y hasta su postulación al Reconocimiento de Excelencia de la UNESCO. Si posteriormente es seleccionado para este Reconocimiento, los productos quedarán como donación a la institución y pasarán a ser parte de la colección permanente de UNESCO - Uruguay, en la ciudad de Montevideo.
- g. El Sello sólo es válido para el producto o línea de productos distinguidos, los que deberán estar debidamente identificados al momento de salir del taller y no puede usarse para la promoción de otros productos manufacturados por el mismo productor. El certificado tendrá una validez permanente, siempre que se destaque en su promoción el año correspondiente a su adjudicación.
- j. Las bases y formularios están disponibles en el sitio web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, <http://selloexcelencia.cultura.gob.cl> y en www.programadeartesaniam.cl, o pueden solicitarse al correo artesaniam@cultura.gob.cl

3. Requisitos de participación

Para postular se deben presentar:

- a. **Muestra(s) del producto o línea de productos artesanales:** Debe entregarse una muestra original del producto o línea de productos artesanales para su selección.
- b. **Formulario de postulación:** Entregar el formulario adjunto con **toda la información requerida**; de no ser así, éste no será sometido al proceso de evaluación y se considerará inadmisibile. Todos los detalles serán objeto de confidencialidad y no se darán a conocer al público. Este mismo formulario se usará para la postulación al "Reconocimiento de Excelencia de la UNESCO para productos artesanales Mercosur+", de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, del año 2014.
- c. **Fotografías:** Adjuntar un mínimo de 3 fotografías de la pieza y que incluyan imágenes de los principales pasos del proceso productivo (obtención de la materia prima, taller y herramientas, desechos). Las fotografías deben ser claramente visibles, en buena resolución y enfoque, ya que son un medio de respaldo y comunicación importante para su postulación.



- d. Costo de envío:** Los costos de envío y recepción de las muestras del producto artesanal y del formulario de postulación serán de cargo del postulante.
- e. Retiro de piezas:** Las piezas ganadoras del *Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile 2013* quedarán en manos del Área de Artesanía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes hasta su presentación al "Reconocimiento de Excelencia de la UNESCO para productos artesanales Mercosur+", de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay" del año 2014, y serán promocionadas durante el año siguiente a la distinción nacional. Los productos no seleccionados serán devueltos al productor en un plazo posterior a la sesión del jurado. Los daños que puedan sufrir las piezas en el traslado no serán responsabilidad de los organizadores.

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria se entiende que, para todos los efectos legales, los/as postulantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases y aceptan los resultados determinados el jurado que designará el Comité Nacional del Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile.

Cualquier situación no prevista en las Bases será resuelta por el Comité Nacional del Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile.

4. Fechas

Recepción de piezas: Las piezas, junto a los formularios de postulación, antecedentes y fotografías correspondientes serán recibidas entre el **15** y el **31 de Mayo de 2013**, en la Escuela de Diseño de la Pontificia Universidad Católica de Chile, ubicada en El Comendador N° 1916, comuna de Providencia, Santiago.

En su embalaje debe indicar claramente lo siguiente:

Para: Programa de Artesanía.

"Muestras para ser presentadas al Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile 2013"

El Comité Nacional no se responsabiliza por daños que puedan sufrir las piezas ni por los costos de traslado nacional, los cuales serán responsabilidad de los postulantes.

5. Beneficios de los seleccionados

Los seleccionados recibirán los siguientes beneficios:

- a. Certificado de promoción:** Cada producto al que se le conceda el *Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile 2013* recibirá un certificado oficial por parte del Comité Nacional. Éste puede emplearse como instrumento de promoción (sólo para ese producto o para esa línea de productos), a fin de avalar la calidad y autenticidad del producto.
- b.** Formarán parte del **Catálogo Oficial Anual** de la selección nacional del certamen, que se utiliza como importante medio de promoción.
- c. Ferias y exposiciones:** Los objetos seleccionados serán difundidos y promocionados en la Muestra Internacional de Artesanía Tradicional realizada por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- d. Promoción y comercialización:** Se promocionarán los productos ganadores en comercializadoras especializadas de Santiago y de Regiones. En particular, la Fundación Artesanías de Chile comercializará los objetos ganadores durante un año en su tienda del Centro Cultural Palacio de la Moneda, según el protocolo vigente.
- e. Sitio Web y difusión:** Todos los productos certificados con el Sello, junto a sus autores, serán promocionados en el sitio web del Sello de Excelencia a la Artesanía <http://selloexcelencia.cultura.gob.cl>



- f. Perfeccionamiento y desarrollo de capacidades:** Los artesanos productores de las piezas certificadas con el Sello tendrán la posibilidad de participar de un Taller de carácter nacional para mejorar las herramientas de gestión en artesanía organizado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para el año 2014.
- g. Postulación al Reconocimiento UNESCO:** Todos los productos que se adjudiquen este Sello de Excelencia participan en la competencia para la 4ª edición del "Reconocimiento de Excelencia de la UNESCO para productos artesanales Mercosur+", donde participan Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Chile, el año 2014.
- h. Postulación al Registro Nacional de Artesanía:** Todos los artesanos que tengan un producto distinguido con el Sello de Excelencia a la Artesanía serán registrados como reconocidos. En el caso de las agrupaciones se realizará un levantamiento de datos de sus integrantes, sin perjuicio de que el reconocimiento con el Sello de Excelencia se mantiene en el autor del objeto distinguido.

6. Criterios de Evaluación

La evaluación estará a cargo de un jurado, integrado por la menos ocho (8) especialistas, designado por el Comité Nacional del Sello de Excelencia a la Artesanía Chile, jurado que adoptará sus decisiones basándose en los criterios utilizados por el jurado internacional del Reconocimiento UNESCO, que son los siguientes:

a. Excelencia

Demostrada calidad, experticia, elevada destreza y conocimiento de la actividad en el uso de materiales, procesos y técnica de alta calidad, con atención especial a la habilidad y detalles de manufactura.

b. Autenticidad

Identidad, origen, expresión cultural, aplicación lograda de los valores estéticos y culturales y de técnicas tradicionales de las artesanías en sus disciplinas.

c. Innovación

Desarrollo, diseño y producción, en una mezcla eficaz y fructífera de lo tradicional y lo contemporáneo o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.

d. Ecológico

Respeto al medio ambiente en cuanto a la obtención y uso de materias primas, junto a las técnicas de producción, materiales, reciclajes o procesos de producción inocuos al medio ambiente y las personas.

e. Comercializable

Comercialidad de productos artesanales con posibilidades de ser colocados en el mercado nacional e internacional, en una relación equilibrada entre precio y calidad, sostenibilidad de la producción, funcionalidad del producto, empleo inocuo por los posibles compradores.

La nómina de integrantes del jurado será fijada mediante resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a propuesta del Comité Nacional del Sello de Excelencia a la Artesanía Chile. El jurado tomará su decisión por mayoría simple y de ésta se dejará constancia en un Acta que incluirá los fundamentos de su decisión.

Todos/as los/las integrantes del jurado se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos/as, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad, con las personas postulantes, ni formar parte de las entidades colectivas postuladas, en su caso.



Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviviente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un/a integrante del jurado, aquello deberá ser informado al Comité Nacional del Sello de Excelencia a la Artesanía Chile y a los/las demás integrantes, debiendo abstenerse de conocer el/la miembro implicado/a la evaluación de la postulación que lo vincula, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el Acta respectiva.

7. De las Definiciones

Se entienden como productos artesanales los señalados por UNESCO en la siguiente definición: "Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente."

Preguntas e Información para Chile

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Tel: (02) 6189243 - 6189180

Mail: artesaniamin@cultura.gob.cl

www.cultura.gob.cl/artes/artesaniamin

<http://selloexcelencia.cultura.gob.cl/>

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de difusión, promoción y publicidad correspondientes a la presente convocatoria, así como para la entrega del premio con que fueren galardonadas las personas y comunidades reconocidas.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



Luisano Cruz-Coke
LUISANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

el

OCL

Resol. N° 04/278

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Directores Regionales CNCA, Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y R.M.